



Consejo Económico y Social

Distr. general
6 de enero de 2003
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

47º período de sesiones

3 a 14 de marzo de 2003

Tema 3 c) ii) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: ii) los derechos de la mujer y la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, definidos en la Plataforma de Acción de Beijing y en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Declaración presentada por el Consejo Internacional de Mujeres, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo general por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con los párrafos 30 y 31 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996.

* * *

El Consejo Internacional de Mujeres, que representa a millones de mujeres de todo el mundo, considera un privilegio asociarse con las Naciones Unidas y con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, con la determinación de promover el bienestar de las mujeres y sus familias.

La prevención de la violencia contra la mujer, los derechos humanos de la mujer, las cuestiones relacionadas con las niñas, son distintos aspectos de un mismo problema: ¿cómo se percibe a las mujeres en el ambiente en que viven? Con demasiada frecuencia, la violencia es un medio para mantener y reforzar la subordinación de las mujeres.

* E/CN.6/2003/1.



La violencia contra la mujer no puede considerarse un problema aislado, sino que debería examinarse de modo holístico, integrado, teniendo en cuenta los factores que determinan la condición jurídica y social de la mujer y los derechos de los seres humanos.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada en 1979, es el principal instrumento moderno sobre igualdad de derechos de la mujer basado en la Declaración Universal y en ella se estipula la necesidad de respetar y hacer efectivos los derechos humanos de la mujer.

Los Estados Miembros afirmaron que existía el deber jurídico de eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer en las esferas civil, política, económica, social y cultural, incluida la atención médica y la planificación de la familia y de actuar sin dilaciones.

Sin embargo, la era moderna de los derechos relacionados con el bienestar de las mujeres no comenzó en los últimos 27 años sino con la aprobación de la Carta de las Naciones Unidas en 1945 y de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, en que se condenaba la discriminación por motivos de sexo.

¿Entonces cuánto tiempo más seguiremos hablando de los problemas que siguen afectándonos en este siglo?

Las mujeres han adquirido muchos derechos y gran parte del mérito corresponde a las Naciones Unidas y a sus conferencias.

Sin embargo, en los períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y de la Asamblea General de las Naciones Unidas posteriores a 1995 se volvieron a examinar las doce esferas de especial preocupación determinadas en la Plataforma de Acción de Beijing y se observó que:

- La violencia contra la mujer causa el mismo número de muertes y de casos de discapacidad que el cáncer en las mujeres en edad de procrear
- Por lo menos el 20% de la mujeres ha sido víctima de una agresión física o sexual
- De los casi 900 millones de analfabetos del mundo las dos terceras partes son mujeres
- De los 1.300 millones de pobres, el 70% son mujeres
- 120 millones de mujeres han sufrido mutilación genital
- Anualmente 2 millones de mujeres corren el riesgo de ser víctimas de esta práctica
- Cada año 2 millones de niñas de entre 5 y 15 años son víctimas de la trata, vendidas u obligadas a ejercer el comercio sexual

La enumeración podría continuar.

Las organizaciones no gubernamentales han logrado sensibilizar a la opinión pública acerca de los problemas y las necesidades de la mujer, a saber, la necesidad de potenciar su papel y la necesidad de hacer desaparecer las disparidades entre los géneros en todo el mundo.

Sin embargo, no hemos avanzado lo suficiente en la creación de estructuras y mecanismos apropiados para alcanzar estos objetivos.

Los derechos humanos relacionados con el bienestar de la mujer reconocidos internacionalmente no tienen ningún valor en países donde no existen medios para hacerlos respetar de manera efectiva.

El elemento que falta en nuestro esfuerzo conjunto es que los gobiernos sean responsables ante las Naciones Unidas.

Las Naciones Unidas tienen que desempeñar dos funciones:

1. Facilitar las actividades multisectoriales y multifacéticas orientadas a lograr el cambio y
2. Supervisar y controlar los resultados

Los gobiernos deben demostrar a las Naciones Unidas que las políticas que adoptan en todos los procesos de desarrollo se basan en una perspectiva de género, que han promulgado leyes para defender los derechos de la mujer, que han aplicado estas leyes y que han tomado medidas jurídicas contra quienes violan estas normas.

Entre sus múltiples funciones, las Naciones Unidas deberían publicar un informe anual sobre las conclusiones a que han llegado y distribuirlo a todos los Estados Miembros y las organizaciones no gubernamentales internacionales.

Es difícil medir el número de casos de violencia, en gran medida porque el trauma, la vergüenza, el sentimiento de culpa, el miedo a las represalias, el castigo y el estigma hacen que no todas las víctimas la denuncien. En muchas sociedades se castiga a las víctimas de violencia como si la culpa recayera en ellas.

Pese a que no todos los casos se denuncian, hay pruebas y datos suficientes para poder afirmar que la violencia que, de una forma u otra, se ejerce contra las mujeres de todas las edades se han convertido, en una pandemia, en todos los países y todas las sociedades.

El hecho es que, cada año, miles de mujeres de todo el mundo son reducidas a la esclavitud, mediante el engaño, la fuerza o la coacción, y son obligadas a trabajar como prostitutas. Decenas de millones de niños han sido forzados a trabajar en el mercado del sexo y cada año dos millones de niñas de entre 5 y 15 años de edad son obligadas a incorporarse en este mercado, donde se las mantiene en condiciones inhumanas de violencia.

La trata de mujeres no puede considerarse sólo una violación de los derechos humanos sino que debería declararse un delito internacional, un crimen, no sólo en unos pocos países, sino en todos. Las Naciones Unidas pueden emprender la iniciativa de dismantelar las redes de la trata y establecer mecanismos apropiados para castigar a los delincuentes. Los gobiernos de los Estados Miembros deberían demostrar a las Naciones Unidas que han promulgado leyes y normas eficaces contra la trata y que estas normas se hacen cumplir en la práctica.

Además de adoptar estas medidas, debemos pensar en el futuro.

A este respecto, ustedes, los miembros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y nosotros, las organizaciones no gubernamentales, debemos, juntos, asignar prioridad a la prevención de la violencia.

Para ser eficaces tenemos que empezar con los jóvenes, desde muy temprana edad —en las guarderías, los jardines de infantes, las escuelas primarias y secundarias, las escuelas de formación profesional, los centros comunitarios, los lugares de

trabajo, en todas partes y a todos los niveles de la sociedad civil— debemos aprender a comunicarnos, a establecer un diálogo en vez de enfrentarnos, a escuchar a los demás, aunque no se estemos de acuerdo y a respetarnos, hombres y mujeres. Los varones que se crían en familias en que se trata de la misma forma a niños y niñas reciben la mejor educación en materia de igualdad de derechos, lo cual se manifiesta después en sus vida privadas y públicas, cuando asumen cargos en que toman decisiones y formulan políticas.

Los niños y las niñas cuyos padres se tratan con respeto, aprenden de este ejemplo y respetan luego a sus cónyuges.

Los niños y las niñas que, en todos los niveles del sistema de enseñanza y en los programas de enseñanza no académica, aprenden que pese a sus diferencias y a sus necesidades particulares, tienen los mismos derechos humanos, pueden crecer en el respeto mutuo, la tolerancia de las diferencias y el diálogo, evitando la agresión y la violencia.

Si logramos impartir una educación adecuada, tal vez en el futuro no haya necesidad de seguir ocupándonos de cuestiones como la violencia contra la mujer, la trata de mujeres, la igualdad, la equidad y los derechos humanos.

Deberíamos hacer que los jóvenes participaran en programas para jóvenes y deberíamos empezar con la unidad más pequeña de la sociedad, la familia y fomentar los derechos y responsabilidades de cada miembro de la familia y el respeto mutuo entre cónyuges, padres e hijos y nietos y abuelos.

La promoción de la condición jurídica y social de la mujer y la igualdad entre hombres y mujeres no pueden lograrse tratando a hombres y mujeres de manera idéntica.

El trato idéntico hace caso omiso de las diferencias entre las realidades sociales y los papeles de los hombres y las mujeres.

Al adoptar políticas relacionadas con cuestiones socioeconómicas, humanitarias, de salud, de las personas de edad, de las personas con discapacidad, etc. las personas que las formulan suelen olvidarse de las diferencias derivadas del género.

Por consiguiente, todos los programas de enseñanza deberían tener en cuenta la norma de igualdad propuesta por las Naciones Unidas, que se basa en reexaminar y reformular la igualdad desde una perspectiva de género.

Esta perspectiva tiene en cuenta las diferencias entre hombres y mujeres, sus funciones y responsabilidades, al analizar, evaluar y planificar las políticas y tomar las decisiones.

No podemos pasar por alto la influencia que tienen los medios de difusión en las actitudes, los comportamientos y las percepciones. ¿Cómo se presentan las mujeres en los medios de difusión y en la publicidad sino como objetos sexuales? ¿Dónde sino en la televisión y en el cine se expone a los jóvenes a la violencia? Si, “el derecho a elegir” es una consigna atractiva, pero ¿tienen los jóvenes la madurez mental y emocional suficiente para poder decidir?

Hay que encomiar a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por haber incluido la cuestión del acceso de la mujer a los medios de difusión en el programa de este período de sesiones. Tal vez desee también examinar con mayor

detenimiento el efecto en los jóvenes de la violencia presentada en los medios de difusión y en la Internet.

En conclusión, exhortamos a todas las ONG presentes a unirse al Consejo Internacional de Mujeres en la lucha contra la trata de mujeres, niños y adolescentes y la violencia, contra los niños, los adolescentes, los adultos o las personas de edad.

Por último, no debemos olvidar el humanismo y la dimensión espiritual.

Cada país, cada pueblo debe decidir cuáles de los valores de sus respectivas culturas y tradiciones puede transmitir a los jóvenes para que éstos lleguen a ser buenas personas.
